

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

GOBIERNO VASCO

PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.

Admón. General y Organismos Autónomos

Inés Álvarez Vázquez

Asesora Jurídica del Servicio de Prevención

Licenciada en Derecho

Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales (3
especialidades)

Inés Álvarez Vázquez (ines-alvarez@ej-gv.es)

31/01/2013



GOBIERNO VASCO

PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.

AÑO 2011

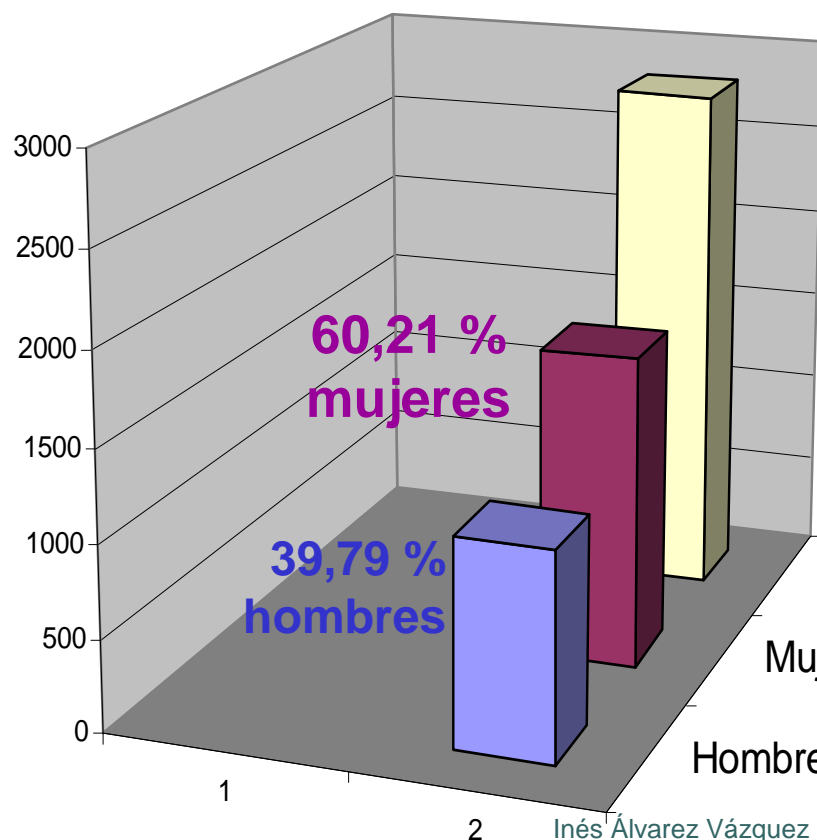
- Artículo 45 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario
- Artículo 47 del Convenio de Colectivos laborales

El personal que tenga que **atender o cuidar a un o una familiar** hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, o aún de grado más lejano si mediara convivencia, **por tener dificultades de movilidad o padecer una enfermedad grave continuada**, acreditada por informe médico, dispondrá de un **permiso retribuido de hasta cincuenta horas anuales**. Con carácter general, el tiempo máximo de uso diario de este crédito horario será de dos horas y su disfrute habrá de realizarse siempre coincidiendo con alguna de las entradas o salidas al trabajo

PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.

- Por tener **dificultades de movilidad.**
- Padecer una **enfermedad grave continuada.**
- Acreditado por un informe médico
- El **Área Médica del Servicio de Prevención** revisa el informe médico y le da la calificación de enfermedad grave o no

Distribución de la plantilla por sexo



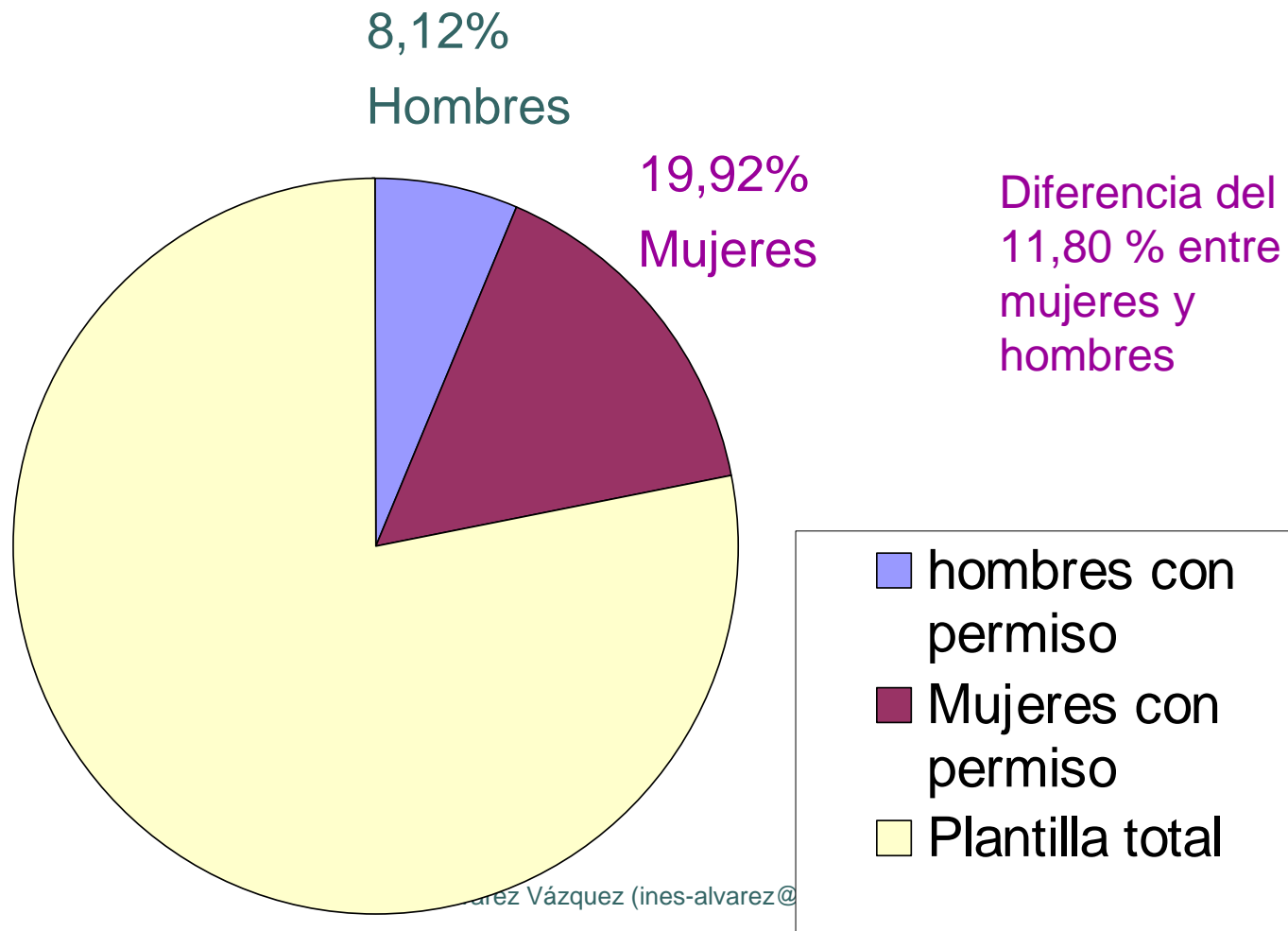
En la Administración General y sus Organismos Autónomos existe un **20,42%** más de mujeres trabajando que de hombres

Plantilla total Alava: **2.820**

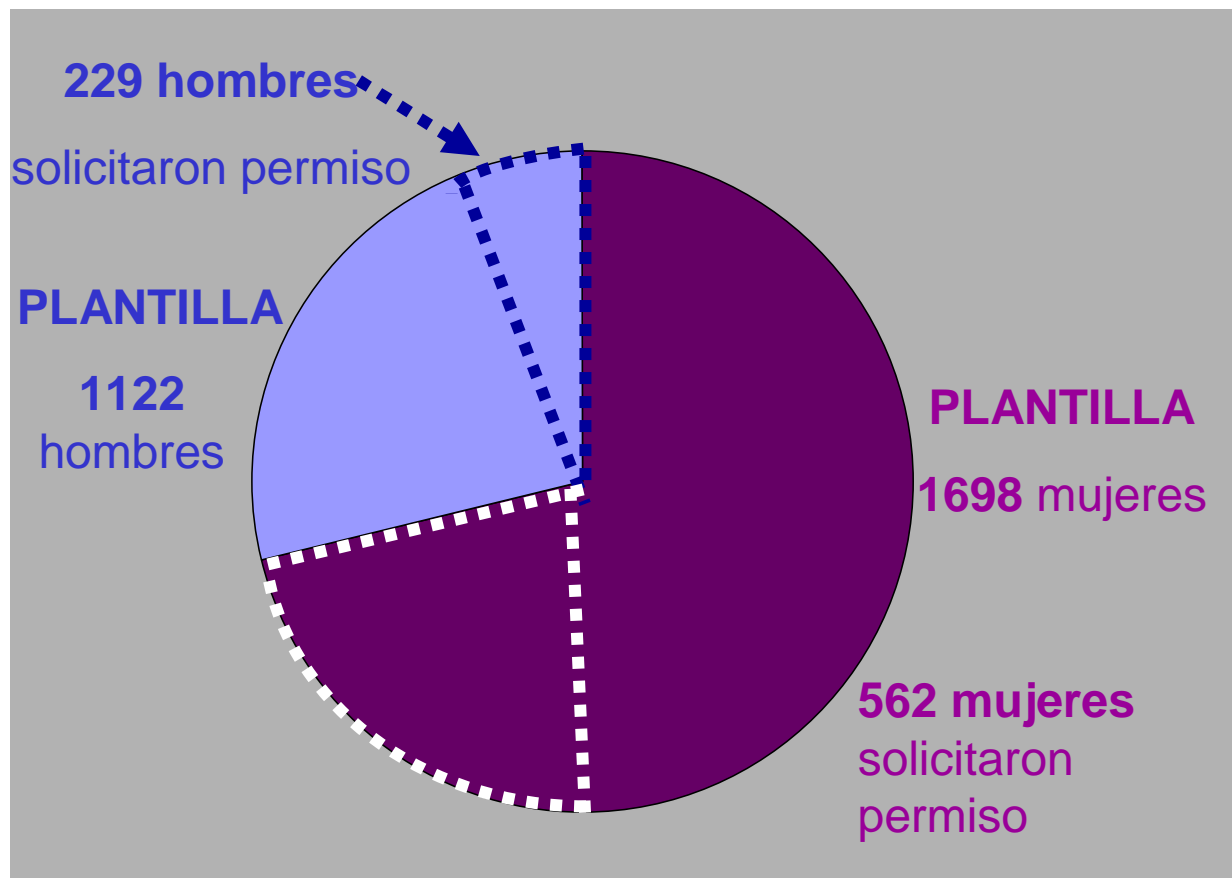
Mujeres: **1.698**

Hombres: **1.122**

Personas que han cogido el permiso en la plantilla total



PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.



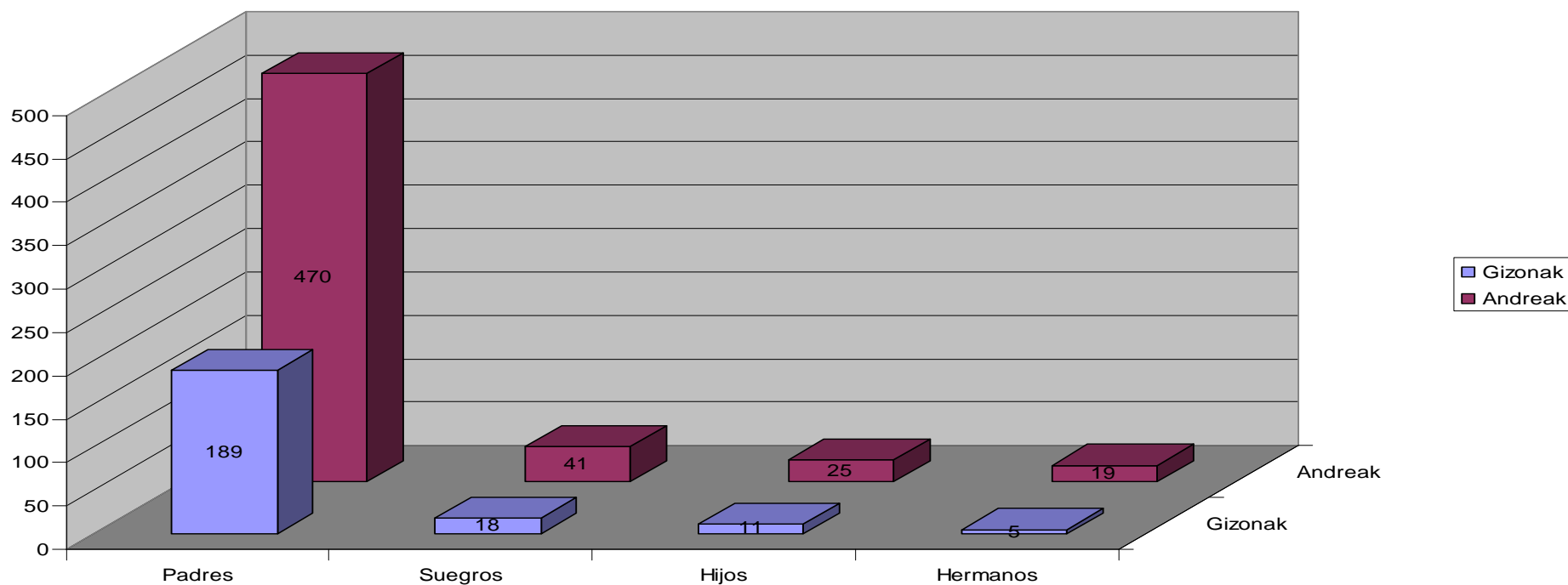
Hombres que han solicitado permiso: **20,41% de la plantilla de hombres**

Mujeres que han solicitado permiso: **33,09% de la plantilla de mujeres**

12,68% más mujeres que hombres usan el permiso [PERMISO PARA ATENDER A](#)

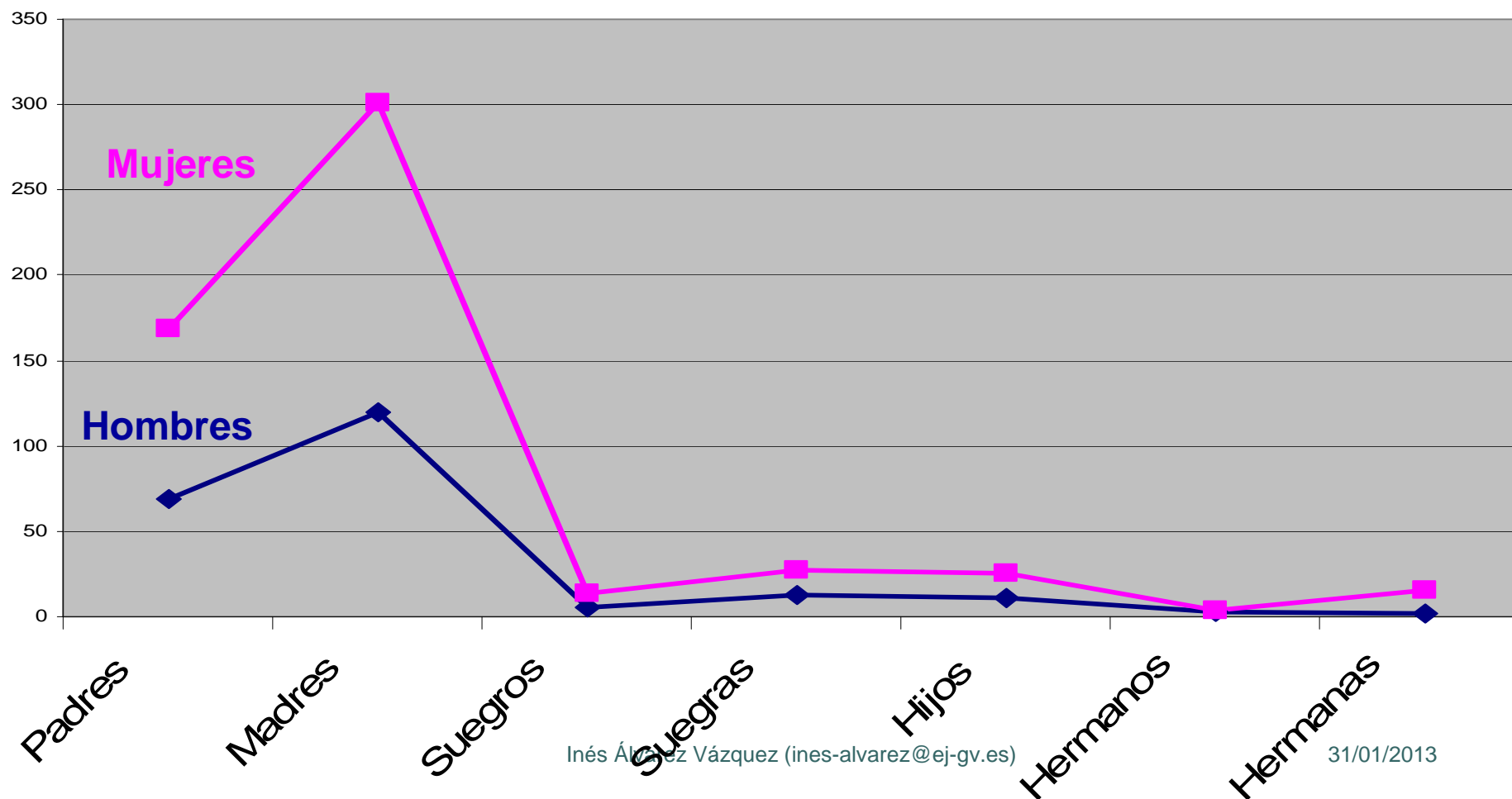
PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.

Distribución de la Licencia de 50 h.



Colectivos cuidados

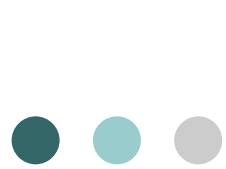
PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.





PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.

- ¿Este tipo de permisos perpetúan la doble presencia de la mujer y en consecuencia la existencia de los riesgos psicosociales derivados de la misma?
- ¿Los permisos del tipo que nos ocupan permiten conciliar la vida laboral y la vida familiar? [PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES](#)



PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.

RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DE LA DOBLE PRESENCIA:

○ SÍNTOMAS FÍSICOS:

Estrés, ansiedad, fatiga, falta de atención, insomnio, dolores crónicos, etc.

○ SÍNTOMAS EMOCIONALES:

Sensación de que no se llega a todas las cosas que se tienen que hacer.

Sentimiento de culpabilidad por no poder atender en la medida que se considera necesario al trabajo y a la familia.



PERMISO PARA ATENDER A FAMILIARES.

¿Los permisos del tipo que nos ocupan permiten conciliar la vida laboral y la vida familiar?:

Necesarios pero no suficientes.

- Sería necesario hablar de una organización del trabajo que permitiese una mayor flexibilidad horaria no sólo a la entrada y salida, sino también durante el desarrollo de la jornada.

- Una mayor utilización de fórmulas alternativas de organización no sólo del tiempo de trabajo sino del espacio en el que se presta el trabajo como el teletrabajo

- Mayores facilidades para acceder a permisos no retribuidos y reducciones de jornadas, posibles compensaciones que paliaran la disminución de ingresos que se pueden producir. [Distribución de la plantilla por sexo](#)